



ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE REPARTO DE ASUNTOS CIVILES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2004 publicó la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género, preveándose su entrada en vigor para el día 29 de junio de 2005.

Su artículo 46 "Recursos en materia civil" ha supuesto la modificación del artículo 82.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el siguiente sentido.: Las Audiencia Provinciales conocerán, asimismo de los recursos que establezca la Ley contra las resoluciones dictadas en materia civil por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la provincia. A fin de facilitar el conocimiento de estos recursos y atendiendo al número de asuntos existentes podrán especializarse una o varias secciones de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la citada ley.

Mediante Acuerdo del Consejo General del Poder judicial de fecha 25 de mayo de 2005 se determina que la sección Duodécima de las de esta capital, asuma con carácter exclusivo el conocimiento de los recursos que establezca la Ley contra las resoluciones en materia civil, dictadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Por todo ello ACUERDO:

La modificación de las Normas de Reparto entre las secciones civiles de esta Audiencia Provincial, normas aprobadas por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2000 y que entraron en vigor al siguiente día 2 de enero de 2.001, en el siguiente sentido:

En la NORMA SEGUNDA, añadir un nuevo turno que dirá:

TURNO UNDÉCIMO

- Los recursos contra las resoluciones dictadas en materia civil por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.



También se crea la **NORMA SEXTA BIS.**- con el siguiente redactado:

Los asuntos repartidos por el turno Undécimo, se atribuirá su conocimiento a la Sección 12 en exclusiva.

En cuanto al resto de las normas de reparto se mantiene en sus propios términos.

La modificación por precepto legal de las normas de reparto entre las secciones civiles de la Audiencia provincial tiene efectos desde el 29 de junio de 2005. Aprobadas o tomado conocimiento a los efectos que sean necesarios por la Sala de Gobierno, participese a los Ilmos. Sres. Presidentes de las Secciones Civiles de esta Audiencia Provincial, publíquense en el Tablón de Anuncios de esta Audiencia Provincial, así como se remitirán a efectos de conocimiento y publicidad al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia y a los Sres. Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de la provincia y demás órganos interesados.

Barcelona a 6 de septiembre de 2005

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA



Edo. José Luis Barrera Cogollos